



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y APOORTE OTEC ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.

VALLENAR, 25 FEB. 2020

DECRETO EXENTO N° 0628,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de Aprobar Convenio de Colaboración y Aporte OTEC año 2020 entre la ilustre Municipalidad de Vallenar y la Ilustre Municipalidad de Freirina.
- 2.- Memo N° 187 de fecha 14 de febrero de 2020 de DIDECO, el cual solicita realizar Decreto de aprobación.
- 3.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- **APRUEBESE**, Convenio de Colaboración y Aporte OTEC año 2020 entre la ilustre Municipalidad de Vallenar y la Ilustre Municipalidad de Freirina en el siguiente tenor:

PRIMERO: "DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN". La Ilustre Municipalidad de Freirina es corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Para el desarrollo de sus funciones la Municipalidad de Freirina cuenta con la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), unidad municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), encargada de propiciar programas e implementar proyectos que promuevan mecanismos de información laboral.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, así mismo, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Para el cumplimiento de sus fines cuenta con un Organismo Técnico de Capacitación, OTEC de la Municipalidad de Vallenar, cuya finalidad es realizar actividades de capacitación a a los habitantes de la comuna en diversas áreas.

SEGUNDO: “DEL CONVENIO DE COLABORACION”. Por el presente convenio de colaboración la Ilustre Municipalidad de Freirina se compromete a facilitar a la OTEC de la Municipalidad de Vallenar las dependencias municipales que ésta requiera para impartir cursos y capacitaciones entregadas a la comunidad en el marco de los planes, programas y proyectos desarrollados por la OMIL Freirina.

TERCERO: “DE LOS APORTES”. La OTEC de la Municipalidad de Vallenar se compromete a entregar un aporte consistente en bienes muebles determinados de consumo a la Ilustre Municipalidad de Freirina los cuales estarán evaluados hasta un monto máximo de \$100.000 (cien mil pesos). Dicho Monto será pagadero por concepto de uso de las dependencias al efecto, el cual procederá realizar por cada curso a desarrollar.

Los bienes señalados serán para destino y uso exclusivo del proyecto “Per- Residencia Freirina”, Residencia SENAME de administración directa de la Municipalidad de Freirina, que acoge a menores de edad en riesgo social derivados por los Tribunales de Justicia. El convenio que otorga la administración directa de la residencia a la Municipalidad de Freirina consta en Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 11 de enero de 2018.

Los bienes muebles a aportar serán acordados por la OTEC Municipal de Vallenar y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Freirina, en beneficio directo de la Residencia.

CUARTO: “DE LA FORMALIDAD Y REGISTRO DE LA ENTREGA”. La Municipalidad de Freirina y la OTEC de la Municipalidad de Vallenar, formalizarán la entrega del aporte mediante un acta de recepción conforme suscrita por el encargado de la OTEC de Vallenar y la encargada de DIDECO de Freirina, pudiendo además constar un registro fotográfico u otro registro idóneo que acredite la instalación de los bienes en la Residencia.

QUINTO: “DE LA VIGENCIA Y COPIAS DEL PROTOCOLO”. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y siempre que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: a) Que la Municipalidad de Freirina mantenga la administración directa de la Residencia; b) Que la OTEC de la Municipalidad de Vallenar imparta cursos o capacitaciones requeridas por OMIL Freirina.

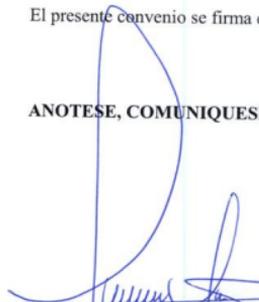
SEXTO: “PERSONERIA”.

La personería de don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 24 de noviembre de 2016, Dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Atacama, causa Rol N°858-A, y Consejo Municipal de Instalación de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.-

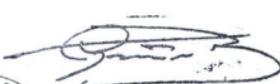
La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto exento 4148 de fecha 6 de diciembre de 2016.

El presente convenio se firma en tres copias de igual tenor, quedando una en poder de cada parte.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,


FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento de Fomento Productivo.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

CTR/FA/JDM/gyr.



CONVENIO DE COLABORACION Y APORTE
OTEC DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

En Vallenar, a 10 de Enero de 2020, entre don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** RUT [REDACTED], Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en adelante "la OTEC Municipal", RUT N°69.30.500-3, con domicilio en Plaza N° 25, Vallenar, por una parte; y por la otra don **CESAR ORELLANA ORELLANA** [REDACTED] Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA** RUT 69.030.600-K, en adelante "la Municipalidad" formalizan el presente convenio de colaboración y aporte:

PRIMERO: "DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN". La Ilustre Municipalidad de Freirina es corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Para el desarrollo de sus funciones, la Municipalidad de Freirina cuenta con la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), unidad municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), encargada de propiciar programas e implementar proyectos que promuevan mecanismos de información laboral. La Ilustre Municipalidad de Vallenar, así mismo, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Para el cumplimiento de sus fines, cuenta con un Organismo Técnico de Capacitación, OTEC de la Municipalidad de Vallenar, cuya finalidad es realizar actividades de capacitación a los habitantes de la comuna en diversas áreas.

SEGUNDO: "DEL CONVENIO DE COLABORACION". Por el presente convenio de colaboración la Ilustre Municipalidad de Freirina se compromete a

20/01/20
MUNICIPALIDAD DE
ASESOR



TERCERO: "DE LOS APORTES". La OTEC de la Municipalidad de Vallenar se compromete a entregar un aporte consistente en bienes muebles determinados de consuno a la Ilustre Municipalidad de Freirina, los cuales estarán avaluados hasta un monto máximo de \$100.000 (cien mil pesos). Dicho monto, será pagadero por concepto de uso de las dependencias al efecto, el cual procederá realizar por cada curso a desarrollar.

Los bienes muebles señalados, serán para destino y uso exclusivo del proyecto "Per- Residencia Freirina", Residencia SENAME de administración directa de la Municipalidad de Freirina, que acoge a menores de edad en riesgo social derivados por los Tribunales de Justicia. El convenio que otorga la administración directa de la residencia a la Municipalidad de Freirina consta en Decreto Alcaldicio N°90 de fecha 11 de enero de 2018.

Los bienes muebles a aportar serán acordados por la OTEC Municipal de Vallenar y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Freirina, en beneficio directo de la Residencia.

CUARTO: "DE LA FORMALIDAD Y REGISTRO DE LA ENTREGA". La Municipalidad de Freirina y la OTEC de la Municipalidad de Vallenar, formalizarán la entrega del aporte mediante un acta de recepción conforme suscrita por el encargado de la OTEC de Vallenar y la encargada de DIDECO de Freirina, pudiendo además constar un registro fotográfico u otro registro idóneo que acredite la instalación de los bienes en la Residencia.

QUINTO: "DE LA VIGENCIA Y COPIAS DEL PROTOCOLO". El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y siempre que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: a) Que la Municipalidad de Freirina mantenga la administración directa de la Residencia; b) Que la OTEC de la Municipalidad de Vallenar imparta cursos o capacitaciones requeridas por OMIL Freirina.

SEXTO: "PERSONERIA".

La personería de don **CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 24 de





I. Municipalidad de ValLENAR



La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto exento 4148 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

El presente convenio se firma en tres copias de igual tenor, quedando una en poder de cada parte.



Cristian Tapia Ramos.



Cesar Orellana Orellana.



20/12/2016
MUNICIPALIDAD DE FR.